

### CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

#### No. HAG-RES-0166-24

PROCEDIMIENTO: CDC-CELECEP-2024-08178

HAG-REQPAC-24-043- INICIO -HAG AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023

# Msc. Jaime Oswaldo Astudillo Peña GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAGOYAN

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas:

Que, con sujeción a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y mediante Decreto Ejecutivo N° 220 de fecha 14 de enero de 2010, se creó la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión; subrogándose la Empresa Pública en los derechos y obligaciones de las empresas Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC SOCIEDAD ANÓNIMA e Hidroeléctrica Nacional Hidronación Sociedad Anónima, extinguidas por disposición de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, dispone que, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al objeto de creación de las empresas públicas, éstas podrán celebrar todos los actos o contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que considere necesarios;

**Que,** el artículo 34, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, se realicen con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más disposiciones administrativas aplicables;





**Que,** la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, por su naturaleza, está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo que determina el artículo 1, numeral 5;

**Que,** mediante Resolución N° CELEC EP-GG-2010-001, de fecha 11 de febrero de 2010 el entonces Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creó como áreas administrativas-operativas de la Corporación, las Unidades de Negocio: HIDROPAUTE, HIDROAGOYAN, ELECTROGUAYAS, TERMOESMERALDAS, TERMOPINCHINCHA, TRANSELECTRIC e HIDRONACIÓN:

**Que,** el objeto de CELEC EP, entre otros, comprende: "La generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con este objetivo", por tanto, de acuerdo a su objeto de creación, su naturaleza es la de una Empresa Pública Estratégica;

**Que,** la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC E.P., debe llevar adelante procesos orientados a garantizar la operatividad de cada una de sus Unidades de Negocio, así como al desarrollo del sector eléctrico nacional;

**Que,** la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC E.P., tiene entre sus fines y objetivos, la producción de energía eléctrica, para cuyo efecto cuenta con las Centrales Hidroeléctricas Agoyán, San Francisco y Pucará, ubicadas en la provincia de Tungurahua, cantones Baños y Píllaro, respectivamente, a cargo de la Unidad de Negocio HIDROAGOYÁN.

**Que**, el Ing. Gustavo Rafael Sánchez Íñiguez, en su calidad de Gerente General Subrogante y como tal Representante Legal de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, otorgó el 16 de octubre de 2024, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, poder Especial a favor del Msc. Jaime Oswaldo Astudillo Peña, para que actúe en su nombre y representación, actúe jurídica y administrativamente bajo la denominación de Gerente Encargado de la Unidad de Negocio Hidroagoyán; y al efecto el Poder Especial otorgado, establece en su cláusula:

"TERCERA: PODER ESPECIAL, número "SEIS) En materia de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, observará las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), de modo particular las contenidas en el artículo 34 en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las resoluciones administrativas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y cualquier otra que corresponda. Para los propósitos previstos en la letra a) del numeral 8 del artículo 34 de la Ley ibídem, las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de







servicios, que requiera realizar la Unidad de Negocio, aplicará lo resuelto por el Directorio de la Empresa Pública Estratégica (...)";

**Que,** de conformidad a Informe justificativo de elección del oferente, emitido por la Ing. Ibeth Ramírez, Jefe de Gestión Social y Ambiental de la Unidad de Negocio Hidroagoyán, justifica las razones técnicas del oferente invitado directamente, indicando lo siguiente:

"Por considerarse una necesidad Institucional, de acuerdo a los antecedentes y de acuerdo a los criterios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Pública, determinados en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia, concurrencia, se requiere realizar la HAG AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023, con un presupuesto referencial de \$49.067,37 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON 37/100)

La selección del oferente se basa en la experiencia específica de la empresa consultora en auditorías ambientales de cumplimiento en el sector eléctrico, cuenta con personal técnico especializado con la titulación requerida, experiencia para la realización de consultorías relacionadas al objeto de contratación, certificado de consultora Ambiental Categoría I vigente, RUC, RUP, es decir la proforma es viable técnica y económicamente, con estos argumentos y con la finalidad de velar por los intereses de CELEC EP-UNHAG se considera conveniente y se recomienda salvo mejor criterio realizar la invitación a la empresa Consultora INGENIERIA Y NATURALEZA INGERALEZA S.A."

**Que,** de conformidad con el Certificado de Verificación de CPC y Catálogo Electrónico, de fecha 18 de octubre de 2024, la Ing. Cristina Cepeda, Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Hidroagoyán, certifica que:

"(...) se ha verificado que el código CPC 831310013 con el cual se publicará el proceso para la contratación de "HAG AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023", mismo que NO se encuentra restringido; así también, se ha verificado que la contratación "HAG AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023", NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE (...)

**Que,** con fecha 18 de octubre de 2024, la Jefe de Adquisiciones, Ing. Paola Romo del Salto, aprueba el documento "VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" que en su parte pertinente menciona:

"(...) Sobre la base de lo expuesto, el proceso de contratación de Contratación Directa Consultoría para la "HAG AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023", con un presupuesto referencial USD \$ 49.067,37 (Cuarenta y nueve mil sesenta y siete con 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, no se encuentra cubierto por los "Acuerdos Comerciales (...)"

**Que,** se cuenta con el certificado de constancia en el PAC vigente del 18 de octubre de 2024, suscrito por la Especialista de Adquisiciones, Ing. Cristina Cepeda, en el cual certifica que:







"(...) Que, en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 de CELEC EP, publicado en el Portal Institucional del SERCOP, se encuentra contemplada la siguiente contratación:

# "HAG AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023"

A la fecha, se encuentra registrada bajo la modalidad de contratación de Contratación Directa Consultoría, con un presupuesto referencial de USD \$ 60.000,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA y planificada en la fila 508 (...)"

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas particularmente respecto de la certificación presupuestaria señalada en el inciso primero del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde establece que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP, la Unidad de Negocio Hidroagoyán CELEC EP, para el presente proceso signado con el código No. CDC-CELECEP-2024-08178, se cuenta con los recursos suficientes constantes en la certificación presupuestaria No. HAG-2024-000305 – C de fecha 18 de octubre de 2024, suscrita por la Subgerente Financiero de la Unidad de Negocio HIDROAGOYÁN.

**Que,** el presente proceso se enmarca dentro del artículo 40, numera 1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 158, 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable para el presente caso.

**Que,** conforme lo dispuesto en los Arts. 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, se cuenta con los documentos preparatorios, para el inicio del presente procedimiento.

**Que,** el art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que, "Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato. (...).

En cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, así como el poder conferido por el señor Gerente General de la Corporación Eléctrica del Ecuador para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para la Unidad de Negocio Hidroagoyán.





### **RESUELVE:**

- 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa CDC-CELECEP-2024-08178, cuyo objeto de contratación es la "HAG AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AGOYAN PERIODO AGOSTO 2020 AGOSTO 2023".
- **2.- Aprobar** los pliegos del proceso en referencia, según el cronograma establecido para el efecto.
- **3. Invitar** al oferente con capacidad legal *INGENIERIA Y NATURALEZA INGERALEZA S.A*, con RUC N° 1792534771001 para participar en el presente proceso conforme las disposiciones emitidas por el SERCOP.
- **4.- Designar** como delegado de la máxima autoridad y administrador del contrato del presente proceso de contratación a los siguientes servidores, de conformidad a Memorando Nro. CELEC-EP-HAG-2024-2115-MEM:
  - Delegado de Gerencia: Ing. Juan Carlos Paredes Pazmiño
  - Administradora de Contrato: Ing. Lucía Fernanda Paredes Carrillo
- **5.-** Del cumplimiento de la ejecución de la presente resolución será responsable la Subgerencia Administrativa de la Unidad de Negocio, a través del Área de Adquisiciones, quién se encargará de la publicación del proceso a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en Baños de Agua Santa, a la fecha de suscripción de la misma.

Msc. Jaime Oswaldo Astudillo Peña
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAGOYAN
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

